

ACUERDO No. 003
(29 de enero de 2019)

"Por el cual se aprueba modificación a la estructura institucional de la Fundación Universitaria del Área Andina"

El Consejo Superior De La Fundación Universitaria Del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- De acuerdo con el literal l) del artículo 37 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior establecer la organización académica y administrativa de la Fundación y para tal efecto crear, suprimir, modificar o fusionar dependencias y cargos directivos, docentes y administrativos, determinar sus funciones y asignaciones.
- Como consecuencia de lo anterior mediante Acuerdo 072 del 25 de noviembre de 2014 el Consejo Superior aprobó la reestructuración administrativa de la Fundación Universitaria del Área Andina, que para ese momento se requería.
- Posteriormente se revisó la estructura organizacional de la Fundación, creando nuevas dependencias como la Vicerrectoría Nacional de Experiencia Areandina y de la Vicerrectoría de Crecimiento y Desarrollo Institucional, a través del Acuerdo 13 de 20 de marzo de 2018 del Consejo Superior.
- En sesión ordinaria llevada a cabo el 29 de enero de 2019, se propuso al Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, nuevas modificaciones a la estructura institucional de acuerdo a las necesidades actuales de la institución. Dicha propuesta fue aprobada de manera unánime por los miembros del cuerpo colegiado en mención.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la modificación a la estructura institucional de la Fundación Universitaria del Área Andina, la cual quedará así:

1. Órganos Colegiados y sus dependencias adscritas:

- a. Asamblea General.
- b. Consejo Superior.
Dependencias adscritas al Consejo Superior: Presidente con funciones ejecutivas.
- c. Consejo Académico.



2. Rectoría Nacional y sus dependencias adscritas:

- Rectorías Pereira y Valledupar.
- Vicerrectoría Nacional Académica.
- Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera.
- Vicerrectoría Nacional de Experiencia Areandina.
- Vicerrectoría Nacional de Crecimiento Institucional.
- Vicerrectoría Nacional de Planeación y Calidad.
- Secretaría General.
- Asesoría General de Rectoría.
- Dirección Nacional de Control Interno.

3. Vicerrectorías Nacionales y sus dependencias adscritas:

Vicerrectoría Nacional Académica:

- Subdirección Nacional de Gestión Académica.
- Jefatura Nacional de Procesos Académicos.
- Dirección Nacional de Investigación.
- Dirección Nacional de Relaciones Internacionales.
- Dirección Nacional de Responsabilidad Social.
- Dirección Nacional de Operaciones Virtuales.
- Dirección Nacional de Desarrollo Docente.
- Unidades Académicas.
 - o Decanaturas Nacionales.
 - o Decanaturas Sedes o Seccional.

Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera:

- Dirección Nacional de Tecnología.
- Dirección Nacional Financiera.
- Dirección Nacional Administrativa.

Vicerrectoría Nacional de Experiencia Areandina:

- Dirección Nacional de Servicio al Estudiante.
- Dirección Nacional de Medio Universitario.
- Subdirección Nacional de Graduados y Formación Para la Vida.
- Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Humano.

Vicerrectoría Nacional de Crecimiento y Desarrollo Institucional:

- Dirección Nacional de Mercadeo.
- Dirección Nacional Comercial.
- Dirección Nacional de Servicios Educativos Gobierno y Empresa.
- Dirección Nacional de Comunicaciones.
- Dirección Nacional de Producto.
- Dirección Nacional de Formación Empresarial y Educación Continuada.

- Dirección Nacional de Formación Empresarial y Educación Continuada.

Vicerrectoría Nacional de Planeación y Calidad:

- Dirección Nacional de Gestión de Proyectos (PMO).
- Dirección Nacional de Planeación Estratégica.
- Dirección Nacional de Excelencia Operacional.
- Dirección Nacional de Análisis Prospectivo.

Artículo Segundo. Aprobar la división de la Decanatura de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanísticas en dos, por lo cual quedarán así:

- Decanatura Nacional de Ciencias Sociales y Humanísticas.
- Decanatura Nacional de Derecho.

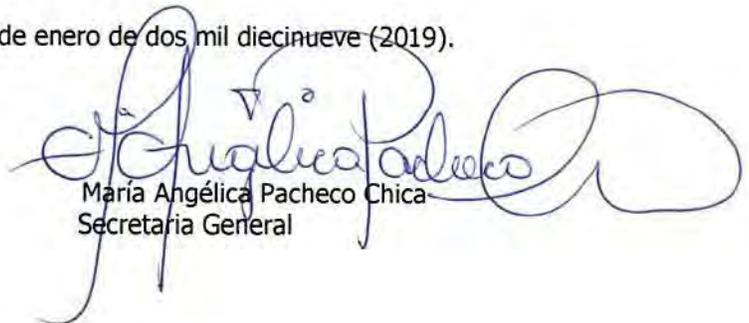
Artículo Tercero. La anterior estructura rige a partir del 29 de enero de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

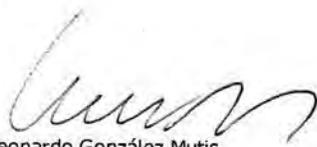
Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días de enero de dos mil diecinueve (2019).



Diego Molano Vega
Presidente



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General



Aprobaron: Leonardo González Mutis
Director Nacional de Gestión y Desarrollo Humano